198

DICTAMEN Nº
Ref: E11-2018-5607"E" – ALLTEC SA s/ reintegro fiscal.-

SR. SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA y VALOR AGREGADO:

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en virtud al requerimiento que se efectuara a fs. 185 por esa Subsecretaria de Industria, en relación al expediente de marras, respecto del anteproyecto de Resolución (fs.177/178) del Ministro de Industria, Comercio y Servicios , por el cual se aprueba el reintegro de la suma de Pesos $ 4.000.000 mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal solicitado por ALTEC SA, quien suscribiera con la Provincia oportunamente Convenio de Promoción Industrial en los términos del Decreto Nº 2279/18 y bajo los parámetros de la ley 4453.-

De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte de la Firma, la inspección de las áreas competentes y la viabilidad propiciada por la Dirección de Industria en los términos de fs.179/180.-

Por su parte la Contaduria General se expide favorablemente a fs. 184.-

Cabe señalar, que la medida propiciada, posee su encuadre normativo en los arts. 7 y 8 del Decreto 3389/08, reglamentarios de aspectos atinentes a la ley 4453 de Radicación y Promoción Industrial, no existiendo observaciones al trámite.-

No obstante y sin perjuicio de señalar que la Resolución de marras, cuenta con la intervención favorable de los precitados organismos técnicos con competencia para ello, y no obstante la viabilidad pregonada por esta área, el adecuado contralor de los recaudos y exigencias que la ley determina a los fines y efectos de acceder al beneficio, queda a cargo de estos.-

Atentamente. 26 MAR 2019

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS R. LOPEZ
ABOGADO ASESOR
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

GUSTAVO FABIÁN
ASESOR
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL